

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL
(RR 797/2008 y 1029/2011)

I. DE LOS REQUISITOS

Los alumnos que hayan finalizado el cursado y obtenido la aprobación del último año de la carrera y que aspiren en consecuencia, a la culminación del Ciclo de Complementación Curricular con la obtención del Título de Licenciado en Seguridad, deberán presentar un **TRABAJO FINAL**, a los fines de integrar los conocimientos y saberes adquiridos, demostrando que ha desarrollado las competencias de un profesional en la materia, en un ámbito de intervención efectiva.

El **Trabajo Final Integrador** de la Licenciatura en Seguridad representa el accionar práctico de lo organizado y secuenciado en medios y fines. No una asignatura más dentro de la caja curricular, sino un requisito académico para la obtención del Título de Licenciado en Seguridad, por su naturaleza integradora de marcos conceptuales en situaciones prácticas en ámbitos reales.

II. DE LAS CARACTERÍSTICAS

El Trabajo Final implica un desarrollo similar a las actividades que realizará el futuro profesional; se trata de desarrollos referidos a temas originales, o que, siendo conocidos, agregan características que mejoran su comportamiento funcional.

No se excluirán los trabajos de carácter analítico-científico de elaboración y conclusiones personales de temas vinculados a la especialidad de la profesión.

La elaboración del **Trabajo Final Integrador**, es de carácter individual, se elabora en el marco de la actividad académica prevista para la materia **Seminario IV** por el / los docente/s a cargo de la misma, quienes tienen la tarea de guiar y supervisar el desarrollo del mismo como de su aprobación.

a) De la elección del tema

El tema podrá corresponder a cualquiera de las áreas de la Carrera. Puede ser a propuesta del docente, de la iniciativa y elección "original" por parte del alumno o requeridos por Instituciones Públicas y Privadas con una carta de intención por parte de ellas.

Se define como "original" al hecho que fuera realizado por el alumno (no es un plagio). Esto es, cuando no existe otro de las mismas características entre los trabajos

finales ya realizados. Por lo tanto, podrán proponerse también, trabajos con temas ya realizados, siempre y cuando se propongan nuevos enfoques, o técnicas o aplicaciones respecto a eventuales trabajos anteriores (aplicación de nuevas tecnologías, nuevos métodos, profundización de algún tema desarrollado anteriormente, etc.).

b) De la Presentación

El Trabajo Final Integrador se presentará al Jefe de Carrera en tres (3) ejemplares, foliados y encuadernados. De los tres (3) ejemplares escritos, dos copias, quedarán en la Biblioteca y el tercero se le devolverá al alumno en el momento de su aprobación con la constancia de la misma.

Deberá contener los siguientes ítems:

1. Dedicatoria
2. Agradecimientos
3. Título
4. Hoja de aceptación del Trabajo Final
5. Índice
6. Resumen
7. Palabras claves
8. Introducción
9. Desarrollo
10. Resultados
11. Conclusiones
12. Referencias / Bibliografía
13. Anexos

c) De la Dirección

La dirección, el asesoramiento y el seguimiento del trabajo final deberán estar a cargo de un docente de la especialidad de reconocidos antecedentes académicos y profesionales, o de un profesional que sin pertenecer a la UCASAL, sea idóneo para los fines del asesoramiento en cuestión. La idoneidad o no del mismo será definida por el Jefe de Carrera.

El Director de cada Trabajo comunicará periódicamente al Jefe de Carrera, el avance del Trabajo. El Jefe de Carrera puede, ante informe fundado del Director o del

Alumno, suspender el desarrollo del trabajo, reasignar nuevo tema al alumno involucrado, y según corresponda, la asignación de un nuevo Director.

III. DE LA EVALUACIÓN

Con la aprobación del Director del trabajo, el Jefe de Carrera remitirá el formulario de evaluación respectivo a cada integrante del Tribunal, debiendo estos reintegrarlos dentro de los quince (15) días hábiles posteriores con un informe por escrito en la planilla normalizada para esos fines, para aprobarlo o para observarlo. En este último caso, se hará constar todo lo que se considere debe corregirse o aclararse. La planilla de evaluación, deberá enrolar al trabajo bajo evaluación en alguna de las siguientes alternativas:

- La aceptación sin correcciones.
- La aceptación con correcciones menores.

El alumno, deberá notificarse en acto seguido de los resultados de la evaluación, en caso que no hubieren modificatorias sugeridas, la Unidad en conformidad con la disponibilidad de los docentes, podrán fijar la fecha para la defensa respectiva.

En caso de haber modificatorias sugeridas, el alumno deberá notificarse acto seguido, para presentar las correcciones en el término de 2 meses posteriores al tiempo de la devolución del Tribunal. Deberá presentarlo a modo de anexo a los ejemplares preliminares.

En el caso de rechazo, el alumno deberá tomar nota de las correcciones, dejando en poder de la Jefatura de Carrera el ejemplar en el que se le han realizado las correcciones u observaciones. Posteriormente, debe entregar tres (3) nuevos ejemplares con las correcciones efectuadas para ser nuevamente controladas por el tribunal. Finalmente y una vez que el trabajo final cuente con la aprobación del tribunal, se procederá a su “encuadernación” y a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en las instancias de presentación.

a) Del Tribunal Evaluador

El Tribunal será designado por las autoridades de la Facultad, al momento de presentar el alumno el respectivo **Trabajo Final Integrador**. Podrá estar constituido por profesores de la UCASAL de la Carrera de Licenciatura en Seguridad o de otras carreras, siempre y cuando la temática del trabajo tenga afinidad con el área de titulación disciplinar del docente.

b) De la aprobación

Una vez aprobado, el docente deberá presentar a la Unidad lo correspondiente, a fin de proceder a la confección de la resolución que registra el proyecto como propiedad del alumno.

El alumno, a partir de la fecha de resolución de aprobación, dispondrá de 12 (doce) meses calendario como máximo para la presentación del **Trabajo Final Integrador**. Una vez vencido el plazo, caducan los procesos académicos realizados, debiendo recurrar la Asignatura **Seminario IV**. Toda instancia de prórroga, si la hubiere, se considerará sobre lo particular y siempre que las circunstancias lo justifiquen.

c) De la Defensa

Para rendir el trabajo, el alumno debe tener previamente aprobadas todas las materias de su carrera.

En la Defensa del Trabajo Final deberá estar constituido el Tribunal con los tres miembros evaluadores ya convocados por la Unidad para la Evaluación del Trabajo. El Director puede estar presente durante la exposición con voz, pero sin voto

La fecha y horario del examen serán fijados por la Facultad acorde a las posibilidades de los integrantes del Tribunal.

El alumno efectuará la presentación o defensa oral de su trabajo, ante el Tribunal, en un tiempo no menor de 30 ni mayor de 45 minutos. Luego responderá a las preguntas aclaratorias que eventualmente se formulen.

Será evaluada la presentación del alumno de acuerdo al sistema de calificaciones numérico vigente, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Presentación escrita, pertinencia en la redacción, uso de terminología técnica y apropiada.
- Presentación oral, organización en la exposición, pertinencia en los aportes y relaciones propuestas
- Profundidad en el tratamiento y desarrollo del tema.